

# Concepto Doctrinal de los Títulos de Crédito

Documento necesario para ejercitar el derecho literal y autónomo expresado en el mismo.

Mucho se ha discutido en doctrina sobre el nombre que debe dársele a este tipo de documentos. Unos hablan de títulos de crédito, otros prefieren adoptar el nombre de títulos valores; otros los llaman títulos de circulación, títulos circulables, papel valor, papeles de comercio, negotiable instruments, entre otros.

La expresión más usada, se podría decir, es la de títulos de crédito, proveniente de la doctrina italiana. Esta denominación ha sido fuertemente criticada ya que parece reducir el ámbito de esta categoría de cosas mercantiles a una sola de sus variedades: la de los títulos que tienen un contenido crediticio; es decir, los que imponen obligaciones que dan derecho a una prestación en dinero u otra cosa cierta.

Referencias:

Durán, O. (2009). Los Títulos de Crédito Electrónicos. Su Desmaterialización. Editorial Porrúa. México.  
Rodríguez, H. (2006). Apuntes Básicos en Materia de Títulos Valores (Notas Relacionadas con el Modelo Legal Costarricense). Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 36. Universidad Pontificia Bolivariana. Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/1514/151413538004.pdf>